



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-027/2021

ACTOR: JUAN MANUEL VACIO ZAMORA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ZACATECAS
EN SAÍN ALTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de turno** del día de la fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. VICTOR HUGO SALOMA ESPARZA





TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-027/2021

ACTOR: JUAN MANUEL VACIO ZAMORA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SAÍN
ALTO

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio CME-002/2021, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, mediante el cual remite escrito de demanda de recurso de revisión promovido por Juan Manuel Vacio Zamora, candidato a Presidente Municipal, en contra de la *“expedición de la constancia de mayoría y validez a la planilla de candidaturas que obtuvo la mayoría de votos [...] al incluir en la lista a dos ciudadanos que tiene el carácter de inelegibles”*; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-027/2021**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado Esaúl Castro Hernández**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Esther B.S.
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDO REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-027/2021. DOY FE.**

